



**CONTRATO NÚMERO 22/CS/028/INVICDMX
ASESORES HIUBER, S.A. DE C.V.**

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN DIAGNOSTICO, ACTUALIZACIÓN Y/O CREACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC-OP) BASADO EN LA NORMA ISO 9001:2015 EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, ASISTIDO POR EL LIC. OMAR MÉNDEZ GABINO SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS COMO TESTIGO EN LA FORMALIZACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO Y EL LIC. GILBERTO V. GIRÓN MÉNDEZ, COORDINADOR DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA ASESORES HIUBER, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RENE GONZÁLEZ CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” Y COMO “LAS PARTES”, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL INSTITUTO” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- I.1 QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DEL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1998 Y SU ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2019, ASIMISMO EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO DE CREACIÓN, ESTABLECE QUE TIENE POR OBJETO DISEÑAR, ELABORAR, PROPONER, PROMOVER, COORDINAR, EJECUTAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE VIVIENDA ENFOCADAS PRINCIPALMENTE A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2 QUE A TRAVÉS DEL OFICIO SIN NÚMERO, DE FECHA DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A, BASE III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3, FRACCIONES I Y XII, 11 FRACCIÓN II, 44, FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 5 FRACCIÓN XXIII Y 15 DE LA LEY DE VIVIENDA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO; 15, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN RELACIÓN AL ARTÍCULO CUARTO, FRACCIÓN II Y ARTÍCULO NOVENO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y EL ARTÍCULO CUARTO, FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; TUVO A BIEN NOMBRAR COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO AL LIC. ANSELMO PEÑA COLLAZO.
- I.3 QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INVI83ORD3451, TOMA CONOCIMIENTO DEL NOMBRAMIENTO DEL LIC. ANSELMO PEÑA COLLAZO COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A PARTIR DEL DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.
- I.4 QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INVI83ORD3452 TOMADO EN SU OCTOGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, AUTORIZÓ EL NOMBRAMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ, COMO DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- I.5 QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INVI144EXT3843A TOMADO EN SU CENTÉSIMO CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, AUTORIZÓ AL DIRECTOR GENERAL PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OTORGUE PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DEL C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EJECUTIVO DE



2022 Ricardo
Flores
Magón

**CONTRATO NÚMERO 22/CS/028/INVICDMX
ASESORES HIUBER, S.A. DE C.V.**

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MISMOS QUE CONSTAN EN EL LIBRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA, INSTRUMENTO NÚMERO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS, DE FECHA PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, PASADO ANTE LA FE DEL LIC. ALFREDO BAZÚA WITTE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE DICHS PODERES NO LE HAN SIDO MODIFICADOS O REVOCADOS EN FORMA ALGUNA.

- I.6 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES **IVD9809298Z9**.
- I.7 QUE REQUIERE EL **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN DIAGNOSTICO, ACTUALIZACIÓN Y/O CREACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC-OP) BASADO EN LA NORMA ISO 9001:2015 EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME A LO SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN, MEDIANTE ORDEN DE SERVICIO NÚMERO 843 DE FECHA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**
- I.8 QUE EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **“EL INSTITUTO”**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 FRACCIÓN VI, 21-BIS Y 22 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; 30 FRACCIÓN VII DE SU REGLAMENTO, Y NUMERAL IV ATRIBUCIONES DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DICTAMINÓ DE FORMA FAVORABLE LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR UN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA O DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y CONTRATAR A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AL AMPARO DE LOS ARTÍCULOS 134 PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN VII, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN DIAGNOSTICO, ACTUALIZACIÓN Y/O CREACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC-OP) BASADO EN LA NORMA ISO 9001:2015 EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS Y EN LOS DICTÁMENES TÉCNICO Y ECONÓMICO EMITIDOS POR EL **ÁREA REQUERENTE Y LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES**, RESPECTIVAMENTE, ASEGURANDO LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD, OPORTUNIDAD Y PRECIO.
- I.9 QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **“EL INSTITUTO”** CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO: **DEAF/SF/JCP/001247/2022**, DE FECHA **VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE 2022**, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL **3331 “SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN”**, HASTA POR UN MONTO DE **\$758,021.33 (SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTIÚN PESOS 33/100 M.N.)** MISMA QUE CUBRIRÁ EL PAGO DE LOS COMPROMISOS QUE EN ESTE INSTRUMENTO SE ESTABLECEN.
- I.10 QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE TENGA LUGAR ESTE CONTRATO SE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN **CANELA NÚMERO 660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08400, CIUDAD DE MÉXICO.**
- II. **DECLARA “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”:**
 - II.1 QUE ES UNA **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NÚMERO **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO** DE FECHA **DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS**, PASADA ANTE LA FE PÚBLICA DEL LICENCIADO **JOSÉ ANTONIO ORDOÑEZ OCAMPO**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **UNO** DE LA SEGUNDA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO DE MORELOS.



**CONTRATO NÚMERO 22/CS/028/INVICDMX
ASESORES HIUBER, S.A. DE C.V.**

- II.2 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL **C. RENE GONZÁLEZ CONTRERAS**, CUENTA CON PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA NÚMERO **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS**, VOLUMEN **SETENTA Y DOS** DE FECHA **DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JOSÉ ANTONIO ORDOÑEZ OCAMPO**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **UNO** DE LA SEGUNDA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO DE MORELOS, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO LIMITADO, MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
 - II.3 QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO INEQUÍVOCO Y EXPRESO DE LA NO PUBLICACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 9, 10, 12 Y 16 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTENDIÉNDOSE POR DATOS PERSONALES LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3 DE LA MISMA LEY.
 - II.4 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES: **AHI160502MY0**.
 - II.5 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NI ÉL, NI SUS SOCIOS O DIRECTIVOS, NI SUS CÓNYUGES TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD, NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, NI RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XXII Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
 - II.6 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
 - II.7 PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 56 INCISO C) DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTÁ AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CITADO CÓDIGO.
 - II.8 QUE SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA UBICADO EN **CALLE 47 PONIENTE, NÚMERO 707, INTERIOR 303, COLONIA PRADOS DE AGUA AZUL, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72430**, QUE DICHO DOMICILIO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO COMO DOMICILIO COMERCIAL Y/O PROFESIONAL, EN EL CUAL REALIZA NORMALMENTE LAS ACTIVIDADES QUE SON MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO.
 - II.9 QUE TIENE COMO ACTIVIDAD ECONÓMICA LA DE: **SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN**.
 - II.10 QUE CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OTORGADA EL DÍA **NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS** Y CON UNA VIGENCIA HASTA EL DÍA **NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, MEDIANTE FOLIO **YPOXM11-AAQ80WD**.
- III. DECLARAN "LAS PARTES":**
- III.1 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
 - III.2 QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
 - III.3 QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DECRETOS



**CONTRATO NÚMERO 22/CS/028/INVICDMX
ASESORES HIUBER, S.A. DE C.V.**

III.4 QUE PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” Y LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE “EL INSTITUTO” QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO INMEDIATO ANTERIOR, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS.

III.5 MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DISCRIMINACIÓN EN NINGUNA DE SUS FORMAS, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

EXPRESANDO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” ENCOMIENDA A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, Y ÉSTE ACEPTA Y SE OBLIGA A DAR CUMPLIMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN DIAGNOSTICO, ACTUALIZACIÓN Y/O CREACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC-OP) BASADO EN LA NORMA ISO 9001:2015 EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, EL ANEXO TÉCNICO, LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, LOS CUALES FIRMADOS POR “LAS PARTES” FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE “EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” POR EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, UN MONTO MÍNIMO DE \$60,782.80 (SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y HASTA UN MONTO MÁXIMO DE \$607,828.00 (SEISCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, EN TAL SENTIDO, EL MONTO DEFINITIVO A CUBRIR A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DEPENDERÁ DEL SERVICIO PRESTADO CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ANEXO TÉCNICO, COMPROMETIÉNDOSE “LAS PARTES”, A CUMPLIR LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE IMPUESTOS, PACTOS O DESCUENTOS ACUERDEN EL GOBIERNO FEDERAL O DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE LOS PRECIOS UNITARIOS PRECISADOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SERÁN FIJOS Y NO SE RECONOCERÁN INCREMENTOS A LOS MISMOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE NO SE OTORGARÁ ANTICIPO POR LA ENTREGA DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE “EL INSTITUTO”, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” PODRÁ OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DEL SERVICIO SOLICITADO, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DEL SERVICIO SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL IMPORTE DEL SERVICIO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PAGADO A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS EN LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS, PREVIA VALIDACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; MISMAS QUE SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.



2022
Ricardo Flores
Magón

**CONTRATO NÚMERO 22/CS/028/INVICDMX
ASESORES HIUBER, S.A. DE C.V.**

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN CASO QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, ÉSTE QUEDA OBLIGADO A REINTEGRARLOS A “EL INSTITUTO” MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL PAGO DEL MONTO AL QUE SE HACE REFERENCIA, SE PAGARÁ CON RECURSOS DE “EL INSTITUTO” Y SERÁ A TRAVÉS DE DEPÓSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES A NOMBRE DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- LA VIGENCIA SERÁ DEL 11 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

QUINTA.- OBLIGACIONES.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A ENTREGAR EL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA, COMO SE SOLICITA EN EL ANEXO TÉCNICO.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, QUE SE GENEREN CON RESPECTO AL PERSONAL QUE FORMA PARTE DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” Y DEL QUE PUDIERA CONTRATAR CON OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A “EL INSTITUTO” DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, POR LO QUE LA RELACIÓN DE SUPRA O SUBORDINACIÓN DE DICHO PERSONAL, SÓLO SURTIRÁ EFECTOS CON RESPECTO A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” Y EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A “EL INSTITUTO” COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A RESPONDER POR CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA EFECTUARSE DERIVADA DEL USO INDEBIDO DE PATENTES O VIOLACIONES A DERECHOS DE AUTOR; POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LIBERANDO A “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA O SUBSIDIARIA POR ESTOS CONCEPTOS.

SEPTIMA.- DEFICIENCIA DEL SERVICIO.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y POR LA DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, EN LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE OBLIGA A CONSTITUIR CHEQUE DE CAJA, CHEQUE CERTIFICADO O PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DEL “EL INSTITUTO”, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA 12 MESES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, POR EL 15% DEL MONTO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.); A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LA PÓLIZA DE FIANZA, A QUE SE HACE REFERENCIA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) QUE PARA LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DEBERIOS



**CONTRATO NÚMERO 22/CS/028/INVICDMX
ASESORES HIUBER, S.A. DE C.V.**

NOVENA.- OBLIGACIONES FISCALES.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” PRESENTARÁ LA OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA RELACIÓN DEL PERSONAL ASEGURADO, CON FECHA NO MAYOR A UN MES DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE CONTRATACIÓN.

DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADA CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A NO PUBLICAR, DIFUNDIR, DIVULGAR, PROPORCIONAR, CEDER O COMUNICAR POR NINGÚN MEDIO DE COMUNICACIÓN, YA SEA ELECTRÓNICO, INFORMÁTICO, ESCRITO, COLECTIVO O INDIVIDUAL, A TERCERAS PERSONAS AJENAS A LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, AÚN DESPUÉS DE CONCLUIDOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN, REUNIONES, AGENDAS, PLANOS, DATOS ESTADÍSTICOS, RESULTADOS O PRODUCTOS, YA SEA EN FORMA PARCIAL O TOTAL, DERIVADOS DE LOS TRABAJOS QUE DESARROLLE PARA “**EL INSTITUTO**”, MISMOS QUE SON PROPIEDAD DE ÉSTE ÚLTIMO.

EL INCUMPLIMIENTO A ESTA CLÁUSULA DARÁ ORIGEN A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y POSTERIORMENTE, A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA OCTAVA, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL QUE PUDIERA DERIVARSE, LA CUAL PODRÁ SER EJERCITADA POR “**EL INSTITUTO**” EN CUALQUIER MOMENTO, ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN.- “EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DE LA **COORDINADOR DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN** COMO ÁREA RESPONSABLE DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE EL PERSONAL QUE LABORA PARA “**EL INSTITUTO**” O POR TERCEROS QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI EL SERVICIO ADJUDICADO SE ENTREGA POR “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EN EL **ANEXO TÉCNICO** Y A LAS INSTRUCCIONES RECIBIDAS, DE NO SER ASÍ, “**EL INSTITUTO**” PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, HACIENDO EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, O EXIGIRÁ A “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” SU CUMPLIMIENTO, EN AMBOS CASOS, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, AÚN POSTERIOR A LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SOLICITAR LA INFORMACIÓN QUE CONSIDERE NECESARIA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” SE OBLIGA A OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES A “**EL INSTITUTO**”, PARA QUE VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE HARÁ ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES PREVISTAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 0.5% (PUNTO CINCO PORCIENTO) DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS DEJADOS DE ENTREGAR O PRESTAR, SIN INCLUIR EL I.V.A.; POR CADA DÍA NATURAL TRANSCURRIDO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE DEBIÓ ENTREGAR LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- a) EN CASO DE CALIDAD DEFICIENTE, CANTIDAD INSUFICIENTE Y/O SERVICIO(S) CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES A LAS CONTRATADAS; DESPUÉS DEL PLAZO DE DOS DÍAS HÁBILES OTORGADOS PARA SUBSANARLAS.
- b) POR CADA DÍA DE RETRASO SOBRE EL MONTO DEL(LOS) SERVICIO(S) NO ENTREGADO(S) CONFORME A CALENDARIO.
- c) EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL(LOS) CONTRATO(S) Y/O ANEXO(S) TÉCNICO(S).



**CONTRATO NÚMERO 22/CS/028/INVICDMX
ASESORES HIUBER, S.A. DE C.V.**

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ A “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE, Y SE LE LIQUIDARÁ SOLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

CUANDO “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” SE NIEGUE A CUMPLIR CON LA ENTREGA TOTAL DEL SERVICIO, HABIÉNDOSE **COMUNICADO** LAS SANCIONES CONTRACTUALES, SE TRAMITARÁ DE INMEDIATO EL EJERCICIO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL PORCENTAJE SEÑALADO (15% QUINCE POR CIENTO), APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO NO ENTREGADO (SIN INCLUIR IMPUESTOS), PACTADOS ANTERIORMENTE.

DÉCIMA CUARTA.- DEFICIENCIAS.- “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO POR LAS DEFICIENCIAS QUE LLEGARE A PRESENTAR EN EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN DE CONTRATO.- LA FALTA DE OBSERVANCIA E INCUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y **ANEXO TÉCNICO** POR PARTE DE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, FACULTA EXPRESAMENTE A “**EL INSTITUTO**” PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”.

“**LAS PARTES**” ACEPTAN QUE SI “**EL INSTITUTO**”, CONSIDERA QUE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” NO CUMPLE CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DEL **ANEXO TÉCNICO**.
2. SI “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
3. SI “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
4. SI “**EL INSTITUTO**” DESCUBRE QUE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” SE CONDUCE CON FALSEDAD, DOLO O MALA FE EN LAS DECLARACIONES HECHAS PARA LA CELEBRACIÓN, FORMALIZACIÓN Y DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
5. EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “**EL INSTITUTO**”.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, QUE EN SU CASO SUCEDA, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR ASÍ CONVENIR A LOS INTERESES DE “**EL INSTITUTO**” O POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “**EL INSTITUTO**”.

DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, “**LAS PARTES**” SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRAS CIRCUNSTANCIAS PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.



**CONTRATO NÚMERO 22/CS/028/INVICDMX
ASESORES HIUBER, S.A. DE C.V.**

“LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO RUBRICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2022.

POR “EL INSTITUTO”

C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS.

POR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”

C. RENE GONZÁLEZ CONTRERAS
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ASESORES HIUBER, S.A. DE C.V.

“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

LIC. GILBERTO V. GIRON MÉNDEZ
COORDINADOR DE PLANEACIÓN,
INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN

“ASISTENCIA”

LIC. OMAR MÉNDEZ GABINO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN DIAGNOSTICO, ACTUALIZACIÓN Y/O CREACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC-OP) BASADO EN LA NORMA ISO 9001:2015 EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR OTRA PARTE EL C. RENE GONZÁLEZ CONTRERAS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ASESORES HIUBER, S.A. DE C.V., OTORGADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.



ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 22/CS/028/INVICDMX

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN Y/O CREACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD (SGC-OP) BASADO EN LA NORMA ISO 9001:2015 EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ALCANCE

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO QUE PERMITA LA ACTUALIZACIÓN Y/O CREACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD BASADO EN LA NORMA ISO 9001:2015 EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SGC-OP) EN LOS SIGUIENTES PROCESOS:

PROCESO I	RECEPCIÓN, PRIORIZACIÓN, CAPTURA Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
PROCESO II	CANALIZACIÓN, RESPUESTA Y DIGITALIZACIÓN
PROCESO III	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

1. TIPO DE SERVICIO

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN Y CREACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD BASADO EN LA NORMA ISO 9001:2015 EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SGC-OP).

2. OBJETIVO

2.1. GENERAL

CONTAR CON DOCUMENTACIÓN ACTUALIZADA QUE PERMITA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD BASADO EN LA NORMA ISO 9001:2015 EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SGC-OP) EN SUS TRES PROCESOS: 1) RECEPCIÓN, PRIORIZACIÓN, CAPTURA Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS; 2) CANALIZACIÓN, RESPUESTA Y DIGITALIZACIÓN Y; 3) EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

2.2. ESPECÍFICOS

- 2.2.1. REALIZAR UN DIAGNÓSTICO ENFOCADO A LA MEJORA Y/O DESARROLLO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA UNA CORRECTA IMPLEMENTACIÓN DEL SGC-OP BAJO LAS DIRECTRICES DE LA NORMA ISO 9001:2015 Y LA CORRECTA DEFINICIÓN DEL CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN, APEGÁNDOSE A LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS Y A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA.
- 2.2.2. PROPORCIONAR ASESORÍA EN EL DESARROLLO DE INFORMACIÓN DOCUMENTADA ASOCIADA AL SGC-OP QUE PERMITA ADMINISTRAR, CONTROLAR, EVALUAR Y MEJORAR LOS PROCESOS DE LA OFICIALÍA DE PARTES.
- 2.2.3. PROMOVER UN ENFOQUE A PROCESOS QUE PERMITA IMPLEMENTAR Y MEJORAR LA EFICACIA Y EFICIENCIA DE LA OFICINA DE LA OFICIALÍA DE PARTES EN CADA UNA DE SUS ACTIVIDADES.
- 2.2.4. ANALIZAR Y MEJORAR LOS PROCEDIMIENTOS CONSTITUIDOS RELACIONADOS CON LAS SOLICITUDES ASEGURANDO QUE SEAN CLAROS, APLICABLES Y FUNCIONALES.
- 2.2.5. CUMPLIR CON LOS REQUISITOS GENERALES ESTABLECIDOS EN LA NORMA ISO 9001:2015 PARA DOCUMENTAR, MANTENER Y CONSERVAR EL SGC-OP, MEJORANDO CONTINUAMENTE SU EFICACIA.
- 2.2.6. CONTAR CON PERSONAL CAPACITADO Y CERTIFICADO COMO AUDITOR INTERNO Y AUDITOR LÍDER QUE PERMITA AUDITAR EL SGC-OP DE MANERA CONTINUA.



3. PERIODO SOLICITADO

A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

4. PERIODICIDAD DEL SERVICIO

ÚNICA VEZ

5. UBICACIÓN

LOS TRABAJOS SE REALIZARÁN EN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADAS EN CANELA 660, PLANTA BAJA Y PISO 4, COLONIA GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, EN LAS OFICINA DE LA OFICIALÍA DE PARTES.

6. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO SOLICITADO

PARA EL DESARROLLO DEL DIAGNÓSTICO, REVISIÓN Y PROPUESTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE **SGC-OP**, EL PRESTADOR DEL SERVICIO ASIGNARÁ AL MENOS A UN CONSULTOR LÍDER ESPECIALIZADO EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN ISO 9001:2015, MISMO QUE SERÁ RESPONSABLE DE:

- ELABORAR UN PLAN ESTRATÉGICO DE TRABAJO EN CONJUNTO CON PERSONAL DEL INSTITUTO.
- REALIZAR VISITAS PROGRAMADAS EN LAS INSTALACIONES DEL INVI, A EFECTO DE RECABAR INFORMACIÓN A TRAVÉS DE REUNIONES DE TRABAJO PARA ORIENTAR EN LA MEJORA Y/O DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA QUE SE REQUIERE PARA ADMINISTRAR EL SGC-OP.
- ELABORAR Y PROPORCIONAR EL MATERIAL NECESARIO PARA LA PREPARACIÓN DEL PERSONAL EN LOS ASPECTOS REQUERIDOS POR LA NORMA INTERNACIONAL ISO 9001:2015.
- DOCUMENTAR EL PROCESO DE DIAGNÓSTICO Y DESARROLLO DE INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL **SGC-OP** BAJO LA NORMA ISO 9001:2015.
- COORDINAR Y ORIENTAR EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN DE TRABAJO.
- EN COORDINACIÓN CON EL PERSONAL DEL INSTITUTO, REALIZAR UNA REVISIÓN Y EN SU CASO LA ACTUALIZACIÓN DEL CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN, ASÍ COMO LA IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS Y OPORTUNIDADES EN LOS PROCESOS QUE INTEGRAN EL **SGC-OP**.

PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL **SGC-OP** Y SU DIAGNÓSTICO QUE PERMITA ESTAR EN CONDICIONES DE OBTENER LA CERTIFICACIÓN EN EL ESTÁNDAR INTERNACIONAL ISO 9001:2015 ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES EN LA MATERIA, SE DEFINEN LAS SIGUIENTES ETAPAS:

ETAPA 1	PLANEACIÓN.
ETAPA 2	DIAGNÓSTICO, PROPUESTAS Y DESARROLLO DE INFORMACIÓN DOCUMENTADA Y SU DISPOSICIÓN.
ETAPA 3	SENSIBILIZACIÓN AL CAMBIO, INDUCCIÓN E INTERPRETACIÓN A LA NORMA ISO 9001:2015 DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD; FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE AUDITORES LÍDERES Y DE AUDITORES INTERNOS EN LA NORMA ISO 9001:2015
ETAPA 4	AUDITORIA DOCUMENTAL DEL SGC-OP, ACCIONES CORRECTIVAS, REVISIÓN GERENCIAL Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN.





7. ACCIONES A SEGUIR

DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE DESARROLLARÁ DE ACUERDO CON LAS ETAPAS PROPUESTAS Y LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS A CONTINUACIÓN:

7.1. ETAPA 1 – PLANEACIÓN

PARA EL DESARROLLO DE ESTE PUNTO EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CUMPLIR LAS SIGUIENTES ETAPAS PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SGC-OP:

DIAGNÓSTICO (GAP)

POR MEDIO DE UN ANÁLISIS GAP, EL PRESTADOR DEL SERVICIO REALIZARÁ UN DIAGNÓSTICO INICIAL CON EL OBJETO DE IDENTIFICAR EL ESTADO QUE GUARDAN LOS PROCESOS DE LA OFICIALÍA DE PARTES FRENTE A LAS EXIGENCIAS DEL **SGC-OP** IDENTIFICANDO LA BRECHA ENTRE LA SITUACIÓN ACTUAL Y LA REQUERIDA EN LA **NORMA ISO 9001:2015**.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DESARROLLARÁ TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA DEFINICIÓN DE MÉTODOS, IMPLANTACIÓN DE TAREAS, DEFINICIÓN DE TIEMPOS, ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y CONVENIENCIAS PARA CONCRETAR E IMPLEMENTAR LOS PROCESOS A CERTIFICAR EN LA **NORMA ISO 9001:2015**.

PLAN ESTRATÉGICO DE TRABAJO.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO EN COORDINACIÓN CON PERSONAL DEL INVI INVOLUCRADO EN EL SGC-OP, FORMULARÁ Y DARÁ SEGUIMIENTO A UN CRONOGRAMA DE TRABAJO QUE TENDRÁ ADEMÁS COMO FINALIDAD DE DEFINIR RESPONSABILIDADES, FECHAS DE CUMPLIMIENTO E INFORMACIÓN DOCUMENTADA ENTREGABLE DE COMPROBACIÓN.

DICHO CRONOGRAMA SERÁ ENTREGADO AL INVI A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN, ÁREA QUE ADEMÁS DESIGNARÁ A UN RESPONSABLE PARA QUE EN SU REPRESENTACIÓN LLEVE EL SEGUIMIENTO A CADA UNA DE LAS ETAPAS.

LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN, EVALUARÁ PERIÓDICAMENTE EN CONJUNTO CON EL COMITÉ DE CALIDAD LAS ACTIVIDADES Y SUS FECHAS DE CUMPLIMIENTO, Y EN CASO QUE SE REQUIERA ALGUNA MODIFICACIÓN A LAS ACTIVIDADES DEL CRONOGRAMA, EL RESPONSABLE DESIGNADO POR EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN EN CONJUNTO CON EL COMITÉ DE CALIDAD PROPUESTO, PODRÁN REPROGRAMAR LAS ACTIVIDADES, SIN QUE ESTO AFECTE EL PERIODO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES

EL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ACUERDO CON LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN, CON EL FIN DE ASIGNAR LAS RESPONSABILIDADES, SELECCIONARÁ E INTEGRARÁ UN **COMITÉ DE CALIDAD** FORMADO POR PERSONAL CLAVE DE LAS ÁREAS OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS, LOS CUALES SERÁN RESPONSABLES DE MANTENER Y CONSERVAR LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA Y ASEGURAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL **SGC-OP** A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PLASMADAS EN CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE INTEGRAN EL SISTEMA, ATENDIENDO TAMBIÉN AUDITORÍAS, REVISIONES POR LA DIRECCIÓN Y REUNIONES DE SEGUIMIENTO.

IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN.

DURANTE ESTA FASE EL PRESTADOR DEL SERVICIO EN CONJUNTO CON EL INVI IDENTIFICARÁ Y ANALIZARÁ LAS PARTES INTERESADAS Y SUS EXPECTATIVAS, IMPLICADAS EN EL SGC-OP, PARA EL EFICAZ SEGUIMIENTO, LA CORRECTA ATENCIÓN Y OPORTUNA RESPUESTA A LAS SOLICITUDES INGRESADAS A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA DE PARTES DEL INSTITUTO LO ANTERIOR, EN SUS TRES PROCESOS CRÍTICOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:



2022 *Ricardo Flores Magón*



IDENTIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES.

CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON UNA HERRAMIENTA PREVENTIVA Y ABORDANDO EL PENSAMIENTO BASADO EN RIESGOS, PERSONAL DE LA OFICIALÍA DE PARTES EN COORDINACIÓN CON EL CONSULTOR LÍDER, DEBERÁN DE EVALUAR LOS RIESGOS, OPORTUNIDADES Y ACTUALIZAR EL PLAN PARA HACER FRENTE A LOS RIESGOS Y CON ELLO PODER ALCANZAR LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL SGC-OP DE MANERA EFICAZ.

DOCUMENTACIÓN ENTREGABLE:

EL PRESTADOR DEL SERVICIO PROPORCIONARÁ AL INVI, UNA VEZ QUE HAYA CONCLUIDO CON ESTA ETAPA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

NO	ENTREGABLE	TIPO DE ENTREGABLE	ÁREA DE VALIDACIÓN
1	DIAGNÓSTICO (GAP) / REPORTE A NIVEL DIRECCIÓN	DOCUMENTO	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN (OFICIALÍA DE PARTES)
2	PLAN ESTRATÉGICO DE TRABAJO	DOCUMENTO TIPO GANT	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN (OFICIALÍA DE PARTES)
3	NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DEL COMITÉ DE CALIDAD	DOCUMENTO INDIVIDUAL	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN (OFICIALÍA DE PARTES)
4	ANÁLISIS FODA	DOCUMENTO	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN (OFICIALÍA DE PARTES)
5	IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE PARTES INTERESADAS	DOCUMENTO	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN (OFICIALÍA DE PARTES)
6	MATRIZ DE GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES	DOCUMENTO	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN (OFICIALÍA DE PARTES)

7.2. ETAPA 2 - DIAGNÓSTICO, PROPUESTAS Y DESARROLLO DE INFORMACIÓN DOCUMENTADA Y SU DISPOSICIÓN.

SE LLEVARÁ A CABO LA VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN DOCUMENTADA EXISTENTE DE ACUERDO A LOS REQUISITOS DE LA NORMA ISO 9001:2015, ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN PARCIAL DE EVIDENCIA DE SU IMPLEMENTACIÓN, EL AVANCE PROGRAMÁTICO DEL SISTEMA Y SU CONTINUIDAD, AUDITORÍAS INTERNAS, REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN Y ACCIONES CORRECTIVAS.

EN ESTA ETAPA EL PRESTADOR DEL SERVICIO, DESARROLLARÁ Y/O ACTUALIZARÁ LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA QUE REQUIERA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, INCLUIDOS INSTRUCCIONES DE TRABAJO, MINUTAS, EVALUACIONES DE AMBIENTE PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS.



LA DOCUMENTACIÓN ACTUALIZADA TENDRÁ ENTRE OTROS OBJETIVOS LOS SIGUIENTES:

- REFORZAR LA DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA DE LA CALIDAD, OBJETIVOS DE LA CALIDAD, EL ALCANCE DEL SGC-OP Y LOS PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS NECESARIOS.
- PROVEER UN CONTROL ADECUADO DE LOS PROCESOS Y REALIZAR UN CORRECTO SEGUIMIENTO DE CADA UNO DE ELLOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS.
- PROVEER LAS BASES DOCUMENTALES PARA LAS AUDITORIAS.
- ASEGURAR EL AMBIENTE NECESARIO PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS.

MAPA DE INTERACCIÓN DE PROCESOS Y ANÁLISIS DE PROCESOS ASOCIADOS ACTUALIZADO A LA NORMA ISO 9001:2015

EL MAPA DE INTERACCIÓN DE PROCESOS SERÁ ADECUADO A LO QUE REQUIERE LA NORMA ISO 9001:2015, Y UNA VEZ IDENTIFICADOS, REVISADOS, JERARQUIZADOS Y CLASIFICADOS LOS PROCESOS, EL PRESTADOR DE SERVICIOS LOS REPRESENTARÁ GRÁFICAMENTE, DE IGUAL FORMA, EL ANÁLISIS DE PROCESOS SERÁ ADECUADO Y ACTUALIZADO, INCLUYENDO EN ÉL LA MEJORA CONTINUA QUE DEMANDA EL SGC-OP.

EVALUACIÓN DE AMBIENTE PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS.

EL COMITÉ DE CALIDAD CON ASESORÍA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, REALIZARÁ EL ANÁLISIS Y EN SU CASO REALIZARÁ LAS PROPUESTAS PARA UNA EVALUACIÓN QUE REALIZARÁ EL PERSONAL QUE INTEGRA LA OFICINA DE LA OFICIALÍA DE PARTES PARA ASEGURAR EL AMBIENTE NECESARIO PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS.

DOCUMENTACIÓN ENTREGABLE

EL PRESTADOR DEL SERVICIO, PROPORCIONARÁ AL INVI, LOS SIGUIENTES ENTREGABLES AL FINALIZAR ESTA ETAPA:

ID	ENTREGABLE	TIPO DE ENTREGABLE	ÁREA DE VALIDACIÓN
7	MAPA DE INTERACCIÓN DE PROCESOS	DOCUMENTO	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN (OFICIALÍA DE PARTES).
8	ANÁLISIS DE PROCESOS	DOCUMENTO	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN (OFICIALÍA DE PARTES)
9	EVALUACIÓN DE AMBIENTE PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS.	DOCUMENTOS	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN (OFICIALÍA DE PARTES)
10	PROCEDIMIENTOS Y FORMATOS CONFORME A LA NORMA ISO 9001:2015	DOCUMENTOS	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN (OFICIALÍA DE PARTES)
11	INSTRUCTIVO DE TRABAJO	DOCUMENTO	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN (OFICIALÍA DE PARTES)



7.3. ETAPA 3 - SENSIBILIZACIÓN AL CAMBIO, INDUCCIÓN E INTERPRETACIÓN A LA NORMA ISO 9001:2015 DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD; FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE AUDITORES LÍDERES Y DE AUDITORES INTERNOS EN LA NORMA ISO 9001:2015

EL PRESTADOR DEL SERVICIO, COORDINARÁ LA PREPARACIÓN DE LOS CURSOS DE SENSIBILIZACIÓN AL CAMBIO, INDUCCIÓN E INTERPRETACIÓN A LA NORMA ISO 9001:2015 (HASTA 25 PERSONAS), DE FORMACIÓN DE AUDITOR LÍDER (HASTA 05 PERSONAS); Y DE FORMACIÓN DE AUDITOR INTERNO BAJO LA NORMA 19011 Y ENFOCADO A LA NORMA ISO 9001:2015 (HASTA PARA 25 PERSONAS).

SENSIBILIZACIÓN, INDUCCIÓN E INTERPRETACIÓN A LA NORMA ISO 9001:2015 DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PERSONAL OPERATIVO

EL PRESTADOR DEL SERVICIO, PREPARARÁ EL TEMA DE SENSIBILIZACIÓN, INDUCCIÓN E INTERPRETACIÓN A LA NORMA ISO 9001:2015 DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PERSONAL INVOLUCRADO EN LOS PROCESOS DE LA OFICIALÍA DE PARTES (**HASTA 25 PERSONAS**), MISMO QUE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- PREPARACIÓN Y ENTREGA DE MATERIAL NECESARIO PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS MISMOS.
- SENSIBILIZAR AL PERSONAL DE LA ORGANIZACIÓN PARA QUE REFLEXIONEN Y ASUMAN UN CAMBIO EN SU ACTITUD ANTE EVENTOS NUEVOS EXTERNOS Y/O INTERNOS QUE ESTÁN OCURRIENDO EN SU MEDIO AMBIENTE, RESPONSABILIZÁNDOSE DE SUS ACTOS PARA LOGRAR UNA MEJORA CONTINUA DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN Y EN SU VIDA PERSONAL.
- EXPLICAR SOBRE LA ESTRUCTURA Y FUNDAMENTACIÓN DE LA NORMA ISO 9001:2015, OBJETIVO Y ALCANCE DE LAS CLÁUSULAS DE DICHA NORMA Y DE LA MANERA DE ADECUAR EL SISTEMA DE CALIDAD A SUS REQUERIMIENTOS, ASÍ COMO DE CÓMO GENERAR COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DENTRO DEL INSTITUTO.

FORMACIÓN DE AUDITORES LÍDERES.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO, PREPARARÁ **HASTA 5 PERSONAS** PARA SER AUDITORES LÍDERES EN ISO 9001:2015 CON LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- DESARROLLAR LAS HABILIDADES DE LIDERAZGO U MANEJO DE COLABORADORES CON LA FINALIDAD DE DIRIGIR Y GUIAR AL GRUPO DE AUDITORES INTERNOS.
- REVISAR LOS REQUISITOS DE LAS DISTINTAS HERRAMIENTAS DE LA GESTIÓN, CON BASE A LAS EXIGENCIAS DE LA NORMA ISO 9001:2015 E ISO 19011 EN SUS VERSIONES 2015 PARA ESTABLECER CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN DE LAS MISMAS.
- ACCEDER AL CONOCIMIENTO DE LAS MEJORES PRÁCTICAS PARA LLEVAR A CABO EN FORMA EFICIENTE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN, ADICIONALMENTE, LOS PARTICIPANTES ESTARÁN EN CONDICIONES DE DESARROLLAR AUDITORÍAS EXTERNAS DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN Y DE LOS REQUERIMIENTOS PROPIOS DE CADA ESPECIFICACIÓN.

FORMACIÓN DE AUDITORES INTERNOS EN ISO 9001:2015

EL PRESTADOR DE SERVICIO, PREPARARÁ SOBRE EL TEMA DE FORMACIÓN DE AUDITORES INTERNOS EN ISO 9001:2015 IMPARTIENDO EL CURSO DE ACUERDO AL PLAN ESTRATÉGICO DE TRABAJO (INCLUYE LOS MATERIALES DIDÁCTICOS NECESARIOS), **HASTA PARA 25 PERSONAS**, MISMO QUE TENDRÁ LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR A LOS PARTICIPANTES CONOCIMIENTOS SÓLIDOS EN LA NORMA ISO 9001:2015.
- PROPORCIONAR AL INVI UN VALOR AGREGADO AL CONTAR CON UN GRUPO DE AUDITORES QUE LE PERMITA DETECTAR LAS OPORTUNIDADES DE MEJORA DENTRO DE LOS PROCESOS DEL SGC-OP.



- PREPARAR AL AUDITOR INTERNO EN LA REVISIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍAS INTERNAS DE LA ORGANIZACIÓN PARA SU TOTAL CUMPLIMIENTO AL ENFOQUE DE PROCESOS.
- CONTAR CON UN GRUPO DE PERSONAS QUE REALICEN EVALUACIONES PERIÓDICAS DE LA EFICACIA DEL SGC-OP CONFORME A LOS REQUISITOS DE LA NORMA ISO 9001:2015.
- ESTABLECER LAS POLÍTICAS, OBJETIVOS, MÉTRICAS ASOCIADAS A LOS REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOGRAR LA FUTURA CERTIFICACIÓN DEL SGC-OP.

AL FINALIZAR LA PREPARACIÓN, LOS AUDITORES INTERNOS SERÁN CAPACES DE:

- CONOCER LOS CONCEPTOS, ESTRUCTURA DOCUMENTAL Y REQUISITOS DE LA NORMA ISO 9001:2015.
- CONOCER LOS PRINCIPIOS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN BASE A LA NORMA ISO 9001:2015.
- CONOCER LAS CLAVES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD APLICANDO LOS REQUISITOS DE LA NORMA ISO 9001:2015.
- PARTICIPAR EN LA IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD CONFORME A ISO 9001:2015.
- REALIZAR AUDITORÍAS A SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN ORGANIZACIONES DE CUALQUIER SECTOR, SIGUIENDO PARA ELLO LAS DIRECTRICES DE AUDITORÍA EN BASE A LA NORMA ISO 9001:2015.
- APLICAR LOS CONOCIMIENTOS SOBRE AUDITORÍAS DE CALIDAD EN CUALQUIER ORGANIZACIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.
- CONOCER LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS QUE DEBE TENER UN AUDITOR TANTO EN AUDITORÍAS INTERNAS COMO EN AUDITORÍAS DE CERTIFICACIÓN.
- CONOCER EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE UNA ORGANIZACIÓN.
- RECONOCER LAS CARACTERÍSTICAS Y PROBLEMAS MÁS HABITUALES EN LA CONSECUCCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CALIDAD.

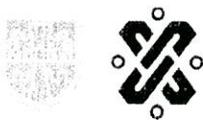
DOCUMENTACIÓN ENTREGABLE

EL PRESTADOR DEL SERVICIO, PROPORCIONARÁ AL INVI, UNA VEZ QUE HAYA CONCLUIDO LA ETAPA DE SENSIBILIZACIÓN AL CAMBIO, LO SIGUIENTE:

ID	ENTREGABLE	TIPO DE ENTREGABLE	ÁREA DE VALIDACIÓN
12	INDUCCIÓN AL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN BASE A LA NORMA ISO 9001:2015	CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EMITIDA POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO Y EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CDMX	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN, MEDIANTE UNA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN INDIVIDUAL
13	FORMACIÓN DE AUDITORES LÍDERES.	CERTIFICADO EMITIDO POR EL ÓRGANO CERTIFICADOR AUTORIZADO.	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN, MEDIANTE UNA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN INDIVIDUAL
14	FORMACIÓN DE AUDITORES INTERNOS EN ISO 9001:2015	CERTIFICADO EMITIDO POR EL ÓRGANO CERTIFICADOR AUTORIZADO	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN, MEDIANTE UNA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN INDIVIDUAL

7.4. ETAPA 4 - AUDITORÍA DOCUMENTAL DEL SGC-OP, ACCIONES CORRECTIVAS, REVISIÓN GERENCIAL Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN.

A TRAVÉS DE LA AUDITORÍA DOCUMENTAL SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE QUE LA DOCUMENTACIÓN GENERADA PARA EL SGC-OP CUMPLE CON LOS REQUISITOS PLANTEADOS EN LA NORMA INTERNACIONAL ISO 9001:2015.



LAS ACTIVIDADES QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO LLEVARÁ A CABO AL REALIZAR LA AUDITORÍA DOCUMENTAL SERÁN LAS SIGUIENTES:

- **DOCUMENTACIÓN DE AUDITORÍA.** LA AUDITORÍA SERÁ UN PROCESO DOCUMENTADO Y, POR LO TANTO, PRESENTARÁ UNA LISTA DE VERIFICACIÓN EN LA QUE SE SEÑALARÁN LOS HALLAZGOS, CON INDEPENDENCIA DE LA LISTA DE VERIFICACIÓN DEL SGC-OP.
- **ACCIONES CORRECTIVAS.** A PARTIR DE LAS NO CONFORMIDADES O INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN LA AUDITORÍA, SE EMPRENDERÁN ACCIONES CORRECTIVAS EN CONJUNTO CON EL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN (OFICIALÍA DE PARTES) DESIGNADO PARA ELIMINAR LAS CAUSAS DE LAS NO CONFORMIDADES DETECTADAS.

DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN.

UNA VEZ QUE LA DOCUMENTACIÓN HA SIDO ACTUALIZADA Y/O DESARROLLADA Y APROBADA, LAS ESTRATEGIAS SERÁN ELABORADAS Y DIFUNDIDAS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN (OFICIALÍA DE PARTES) Y LOS ENLACES DE CACA ÁREA QUE TIENE VÍNCULO DIRECTO CON EL PROCESO DE GESTIÓN DE LA CORRESPONDENCIA, PARA SU APLICACIÓN A FIN DE GENERAR LA EVIDENCIA DOCUMENTAL (REGISTROS).

DOCUMENTACIÓN ENTREGABLE:

EL PRESTADOR DEL SERVICIO, DEBERÁ PROPORCIONAR AL INVI, UNA VEZ QUE HAYA CONCLUIDO CON ESTA ETAPA LO SIGUIENTE:

NO.	ENTREGABLE	TIPO DE ENTREGABLE	ÁREA DE VALIDACIÓN
15	INFORME FINAL DE AUDITORIA DOCUMENTAL	DOCUMENTO	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN
16	PLANES DE ACCIÓN ASOCIADOS A LOS HALLAZGOS Y OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA	DOCUMENTO	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN
17	CARTA DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS PLANES DE ACCIONES CORRECTIVAS.	DOCUMENTO	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN
18	MINUTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DERIVADOS DE LA REVISIÓN GERENCIAL	DOCUMENTO	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN
19	ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN DEL SGC-OP ISO 9001:2015	DOCUMENTO	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN

7.5 ENTREGABLES

DE ACUERDO CON CADA UNA DE LAS ETAPAS DESCRITAS, SE CONSIDERAN LOS SIGUIENTES ENTREGABLES

NO.	ENTREGABLE	TIPO DE ENTREGABLE	ÁREA DE VALIDACIÓN
1	DIAGNÓSTICO (GAP) / REPORTE A NIVEL DIRECCIÓN	DOCUMENTO	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN (OFICIALÍA DE PARTES)
2	PLAN ESTRATÉGICO DE TRABAJO	DOCUMENTO TIPO GANT	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN (OFICIALÍA DE PARTES)
3	NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DEL COMITÉ DE CALIDAD	DOCUMENTO INDIVIDUAL	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN (OFICIALÍA DE PARTES)





4	ANÁLISIS FODA	DOCUMENTO	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN (OFICIALÍA DE PARTES)
5	IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE PARTES INTERESADAS	DOCUMENTO	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN (OFICIALÍA DE PARTES)
6	MATRIZ DE GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES	DOCUMENTO	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN (OFICIALÍA DE PARTES)
7	MAPA DE INTERACCIÓN DE PROCESOS	DOCUMENTO	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN (OFICIALÍA DE PARTES)
8	ANÁLISIS DE PROCESOS	DOCUMENTO	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN (OFICIALÍA DE PARTES)
9	EVALUACIÓN DE AMBIENTE PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS.	DOCUMENTOS	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN (OFICIALÍA DE PARTES)
10	PROCEDIMIENTOS Y FORMATOS CONFORME A LA NORMA ISO 9001:2015	DOCUMENTOS	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN (OFICIALÍA DE PARTES)
11	INSTRUCTIVO DE TRABAJO	DOCUMENTO	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN (OFICIALÍA DE PARTES)
12	INDUCCIÓN AL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN BASE A LA NORMA ISO 9001:2015	CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EMITIDA POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO Y EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CDMX	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN, MEDIANTE UNA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN INDIVIDUAL
13	FORMACIÓN DE AUDITORES LÍDERES.	CERTIFICADO EMITIDO POR EL ÓRGANO CERTIFICADOR AUTORIZADO.	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN, MEDIANTE UNA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN INDIVIDUAL
14	FORMACIÓN DE AUDITORES INTERNOS EN ISO 9001:2015	CERTIFICADO EMITIDO POR EL ÓRGANO CERTIFICADOR AUTORIZADO	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN, MEDIANTE UNA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN INDIVIDUAL
15	INFORME FINAL DE AUDITORIA DOCUMENTAL	DOCUMENTO	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN
16	PLANES DE ACCIÓN ASOCIADOS A LOS HALLAZGOS Y OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA	DOCUMENTO	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN
17	CARTA DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS PLANES DE ACCIONES CORRECTIVAS.	DOCUMENTO	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN
18	MINUTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DERIVADOS DE LA REVISIÓN GERENCIAL	DOCUMENTO	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN
19	ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN DEL SGC-OP ISO 9001:2015	DOCUMENTO	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN



8. CALENDARIO DE TRABAJOS

LOS TRABAJOS DEBERÁN DESARROLLARSE A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE ACUERDO CON LO APROBADO EN EL SEGUNDO ENTREGABLE "PLAN ESTRATÉGICO DE TRABAJO", DONDE SE DESCRIBEN LAS ETAPAS DEL PROYECTO Y LA DURACIÓN DE CADA UNA DE ELLAS.

9. POLÍTICAS DE SERVICIO

1. **EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR ESCRITO MEMBRETADO EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ENTRE EL PERSONAL QUE LABORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NO EXISTE RELACIÓN LABORAL ALGUNA, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.**
2. **EL PRESTADOR DEL SERVICIO REALIZARÁ EL SERVICIO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL CRONOGRAMA DE TRABAJO AUTORIZADO EN EL ENTREGABLE NÚMERO 2.**
3. **EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ DOTAR A SU PERSONAL, DE EQUIPO DE CÓMPUTO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO Y DEBERÁ PORTAR UN DOCUMENTO QUE LO IDENTIFIQUE (GAFETE).**
4. **EL PRESTADOR DEL SERVICIO PRESENTARÁ CARTA CON LA ASIGNACIÓN DE AL MENOS UN CONSULTOR LÍDER ESPECIALIZADO EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN ISO 9001:2015, MISMO QUE DEBERÁ SER COMPROBADO CON CURRÍCULUM VITAE.**

10. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

EL PRESTADOR DEL SERVICIO, DEBE ENTREGAR A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, GARANTÍAS DEL SERVICIO PRESTADO, POR ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL CONTENIENDO LA FECHA Y NÚMERO DE CONTRATO, EN EL QUE SE ESPECIFIQUE EL TIEMPO DE GARANTÍA.

11. SUPERVISIÓN Y VALIDACIÓN DEL SERVICIO

LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN, LLEVARÁ UN CONTROL DE LOS AVANCES.

12. AUTORIZACIONES

EN EL CASO EN QUE SE PRESENTEN SITUACIONES QUE NO ESTÉN CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO, SE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS AUTORIZADAS:

NO.	NOMBRE	CARGO
1	LIC. GILBERTO V. GIRÓN MÉNDEZ	COORDINADOR DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN
2	MTRO. MOISÉS ZÁRATE TOTOLHUA	SUBDIRECTOR DE ANÁLISIS Y PLANEACIÓN.

13. CONDICIONES A CONSIDERAR EN LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO.

1. ACEPTACIÓN EXPRESA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE TODOS LOS NUMERALES DEL ANEXO TÉCNICO.
2. PRESENTAR CURRÍCULUM VITAE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE CONTENGA EVIDENCIA DE QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA EN EL DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD EN LA NORMA ISO 9001 – 2015,
3. PRESENTAR AL MENOS DOS CONTRATOS DONDE SE HAYA PROVISTO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN LA CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015.



14. PENAS CONVENCIONALES

SE APLICARÁ EL 0.5% DEL TOTAL DEL MONTO CONTRATADO SIN I.V.A., COMO PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES REQUERIDOS, TOMANDO COMO REFERENCIA LOS PLAZOS ESPECIFICADOS EN EL SEGUNDO ENTREGABLE "PLAN ESTRATÉGICO DE TRABAJO".

15. GLOSARIO

ISO: POR SUS SIGLAS EN INGLÉS, (INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION) ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE NORMALIZACIÓN.

ISO 9000:2015: SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD — FUNDAMENTOS Y VOCABULARIO PARA LAS REFERENCIAS CON FECHA SÓLO SE APLICA LA EDICIÓN CITADA.

ISO 9001: SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD — REQUISITOS. PARA LAS REFERENCIAS SIN FECHA SE APLICA LA ÚLTIMA EDICIÓN DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA (INCLUYENDO CUALQUIER MODIFICACIÓN).

INVI: INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, FUE CREADO PARA ATENDER LA NECESIDAD DE VIVIENDA DE LA POBLACIÓN RESIDENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, PRINCIPALMENTE LA DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS (VULNERABLE Y EN SITUACIÓN DE RIESGO), A TRAVÉS DEL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS DE INTERÉS SOCIAL PARA VIVIENDA DIGNA Y SUSTENTABLE. SU FINALIDAD ES CONTRIBUIR A LA REALIZACIÓN DEL DERECHO HUMANO BÁSICO QUE SIGNIFICA LA VIVIENDA.

SGC-OP: SIGLAS DE SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE REFERIRÁ AL QUE SERÁ DESARROLLADO PARA LA OFICIALÍA DE PARTES.

O.P.: SIGLAS DE LA OFICIALÍA DE PARTES, OFICINA ENCARGADA DE RECIBIR LAS SOLICITUDES AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CDMX, LAS CUALES SON REVISADAS, PRIORIZADAS, CAPTURADAS, DIGITALIZADAS Y TURNADAS A LAS ÁREAS PERTINENTES PARA SU ATENCIÓN PARA SU POSTERIOR SEGUIMIENTO.

LEAN: LEAN Y SEIS SIGMA SON METODOLOGÍAS QUE COMPARTEN UNA MISMA FILOSOFÍA Y OBJETIVO: LEAN BUSCA, ANTE TODO, ELIMINAR DESPERDICIO DE LOS PROCESOS Y REESTRUCTURARLOS PARA HACERLOS MÁS EFICIENTES, RÁPIDOS Y ÁGILES A LA HORA DE RESPONDER A LAS NECESIDADES DE LOS CLIENTES. EL TIEMPO TRANSCURRIDO TOTAL ("LEAD TIME") ES LA PRINCIPAL MÉTRICA SOBRE LA QUE TRABAJA. SISTEMATIZA LA BÚSQUDA DE ACTIVIDADES Y VALORES QUE EL CLIENTE RECONOCE QUE LE APORTAN VALOR. PRETENDE MAXIMIZAR LA VELOCIDAD DE LOS PROCESOS REDUCIENDO GRADUALMENTE LOS CICLOS Y COSTES INNECESARIOS DE PRODUCCIÓN.

GAP: UN GAP ANALYSIS ES UN ANÁLISIS QUE MIDE CÓMO UNA ORGANIZACIÓN ESTÁ LLEVANDO A CABO SU DESEMPEÑO CON RESPECTO A UNA SERIE DE CRITERIOS ESTABLECIDOS EN BASE A NORMAS O PROCEDIMIENTOS INTERNOS, CONTROLES SELECCIONADOS, LAS MEJORES PRÁCTICAS DE COMPETENCIA, ETC. EL RESULTADO DE ESTE ANÁLISIS ESTABLECE LA DIFERENCIA ENTRE EL DESEMPEÑO ACTUAL Y EL ESPERADO, CON UN INFORME PRESENTADO CON INDICACIONES SOBRE DÓNDE ESTÁN LAS DEFICIENCIAS Y "QUÉ" FALTA PARA CUMPLIR CON CADA REQUISITO DE LA NORMA.



CONTRATO NÚMERO 22/CS/028/INVICDMX
ASESORES HIUBER, S.A. DE C.V.

ANEXO ECONÓMICO

CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN DIAGNOSTICO, ACTUALIZACIÓN Y/O CREACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC-OP) BASADO EN LA NORMA ISO 9001:2015 EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
1	PLANEACIÓN.	1	SERVICIO	\$87,422.41	\$87,422.41	\$13,987.59	\$101,410.00
2	DIAGNÓSTICO, PROPUESTAS Y DESARROLLO DE INFORMACIÓN DOCUMENTADA Y SU DISPOSICIÓN.	1	SERVICIO	\$202,422.41	\$202,422.41	\$32,387.59	\$234,810.00
3	SENSIBILIZACIÓN AL CAMBIO, INDUCCIÓN E INTERPRETACIÓN A LA NORMA ISO 9001:2015 DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD; FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE AUDITORES LÍDERES Y DE AUDITORES INTERNOS EN LA NORMA ISO 9001:2015	1	SERVICIO	\$120,722.41	\$120,722.41	\$19,315.59	\$140,038.00
4	AUDITORÍA DOCUMENTAL DEL SGC-OP, ACCIONES CORRECTIVAS, REVISIÓN GERENCIAL Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN.	1	SERVICIO	\$113,422.41	\$113,422.41	\$18,147.59	\$131,570.00

MONTO MÍNIMO \$60,782.80
MONTO MÁXIMO \$607,828.00